

AUTORIZA PERMISO EN BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO Y ASIGNA PATENTE MUNICIPAL A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA,

05 MAYO 2022

1482

RESOLUCIÓN N° / 2022

VISTOS:

1. La Ordenanza Municipal N°70 de fecha 26 de diciembre de 2019, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para la otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°76 de fecha 28 de octubre de 2021, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
3. Carta del contribuyente solicitando permiso de uso de BNUP, ubicándose frente a la salida del Metro Vespucio Norte, con ingreso N°513/2022.
4. Informe inspectivo factible, emitido por Inspector Municipal de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.

TENIENDO PRESENTE:

1. El Decreto Exento N°2095, de fecha 07 de diciembre de 2021, que pone termino a comisión de servicio y delegación de facultades de don Juan Veliz Silva y fija orden de subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente
2. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZESE, a contar del día 05 de mayo de 2022 al 08 de mayo de 2022**, el permiso de uso, esencialmente precario, sobre bien nacional de uso público, a don **TIMOTEO ORTIZ RAMÍREZ**, cédula de identidad N° **10.211.169-9**, el cual será ejercido con un **Anaquele**, que posee las siguientes medidas; largo 1,20 m, por 0,80 m de ancho, y de altura 0,60 m, y a desarrollarse en la siguiente ubicación: **Salida sur-poniente del Metro Vespucio Norte (por Av. Principal Ignacio Carrera Pinto)**, con el giro de **venta de artículos de bazar, paquetería, flores y artesanías**.

2.- El Departamento de Inspección será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones propias de cada permisionario.

3.- **DEJASE expresamente establecido** que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

4.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANÓTESE; COMUNÍQUESE; TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.


LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL
SSM / GLC / VCM / jpd
1960600


SOLANGE SEQUEL MARTINEZ
DIRECTORA (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

AUTORIZA PERMISO EN BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA,

05 MAYO 2022

RESOLUCIÓN N° 1482 / 2022

VISTOS:

1. La Ordenanza Municipal N°70 de fecha 26 de diciembre de 2019, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para la otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°76 de fecha 28 de octubre de 2021, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
3. Carta del contribuyente solicitando permiso de uso de BNUP, ubicándose frente a la salida del Metro Vespucio Norte, con ingreso N°513/2022.
4. Informe inspectivo factible, emitido por Inspector Municipal de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.

TENIENDO PRESENTE:

1. El Decreto Exento N°2095, de fecha 07 de diciembre de 2021, que pone termino a comisión de servicio y delegación de facultades de don Juan Veliz Silva y fija orden de subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente
2. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZESE, a contar del día 05 de mayo de 2022 al 08 de mayo de 2022**, el permiso de uso, esencialmente precario, sobre bien nacional de uso público, a don **TIMOTEO ORTIZ RAMÍREZ**, cédula de identidad N° **10.211.169-9**, el cual será ejercido con un **Anaqueil**, que posee las siguientes medidas; largo 1,20 m, por 0,80 m de ancho, y de altura 0,60 m, y a desarrollarse en la siguiente ubicación: **Salida sur-poniente del Metro Vespucio Norte (por Av. Principal Ignacio Carrera Pinto)**, con el giro de **venta de artículos de bazar, paquetería, flores y artesanías**.

2.- El Departamento de Inspección será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones propias de cada permisionario.

3.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

4.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANÓTESE; COMUNÍQUESE; TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.

FDO. SOLANGE SEGUEL MARTÍNEZ, DIRECTORA (S) DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE; LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL; LO QUE TRANSCRIBO A USTED. CONFORME A SU ORIGINAL

SSM / GLC / VCM / jpd

TRANSCRITO -D.A.C-Dirección de Seguridad Pública-Secretaria Municipal-Cobros y Enrolamientos (Con Antec) Central Documentos-Vía Pública-Interesado



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

1960600

